

Martes, 3 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Bases específicas para el proceso de selección, en el marco de los procesos Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

Aprobada la oferta de empleo público especial de estabilización de empleo temporal mediante Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2022, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 31 de Mayo de 2022 (número 102) y en el DOE de 31 de mayo de 2022 (número 103)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales partir de la publicación en el Diario Oficial correspondiente (BOE).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

<https://losardelavera.sedelectronica.es>

Losar de la Vera, 30 de diciembre de 2022

Germán Domínguez Martín

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CONVOCA EL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD, en el puesto de:

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria destinada a la selección de personal laboral fijo para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 102 y Diario Oficial de Extremadura número 103 del día 31 de mayo de 2022.

La ley 20/2021 de 28 de diciembre en su Disposición adicional sexta: “*Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de empleo de larga duración*” establece que las Administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local ha sido desempeñada a jornada completa en régimen laboral temporal con anterioridad a enero de 2016.

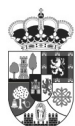
Denominación de la Plaza	Agente de Empleo y Desarrollo Local
Nº de vacantes	1
Grupo Profesional / Categoría	A2
Sistema selectivo	Concurso

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 1



Cód. Validación: AMM7XEVTP3XKH6XZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales: Se regulan en las Bases Generales reguladoras del Proceso de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

2.2. Requisitos específicos:

Estar en posesión de título universitario o equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo relacionado con las Ciencias Sociales y/o Jurídicas: Económicas, Administración de Empresas, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Publicidad y Relaciones Públicas, Filosofía, Antropología, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social, Ingeniería Agrónoma, Magisterio, Geografía, Empresariales, Educación Social o Graduado social.

Se adjuntará copia del título o titulaciones.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1 Información, difusión y publicidad: Se regulan en las Bases Generales reguladoras del Proceso de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

3.2. Instancias de participación:

Las solicitudes (ANEXO I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y los méritos alegados en el concurso, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario

BASES ESPECÍFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 2



Cód. Validación: AM1M7XEP3XHY6XZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.gestiona | Página 2 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tífono: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será responsable del tratamiento de estos datos.

3.3 Tasas por derechos de examen:

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a **25,00 euros** mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Losar de la Vera UNICAJA BANCO ES11 2103 7298 0500 3000 0316, debiendo consignar el nombre del aspirante que realiza el ingreso y el concepto “Estabilización Agente de Empleo y Desarrollo Local”.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases.

Se ha de adjuntar copia de la transferencia o justificante bancario junto con la solicitud.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Asimismo, en la citada resolución, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

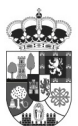
En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de reunirse el Tribunal Calificador para baremar los méritos aportados por los /as aspirantes.

BASES ESPECÍFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 3



Cód. Verificación: AMM7XEVTP3XHY6XZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@diigo Gestión | Página 3 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

QUINTA. Tribunal de selección

Se regulan en las Bases Generales reguladoras del Proceso de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

SEXTA. Sistema de Selección: CONCURSO DE MÉRITOS

El sistema de concurso de valoración de méritos tendrá una puntuación **máxima total de 20 puntos**, dividiéndose en servicios prestados y otros méritos (formación, titulación) que acrediten los/as aspirantes, conforme al baremo y puntuación que se establece a continuación:

A. Servicios prestados. (16 puntos máximo)

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/ contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados como AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL en el Ayuntamiento de Losar de la Vera, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,090 puntos hasta un máximo de 16 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de la plaza convocada, se otorgarán 0,02 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Se acreditará la experiencia con contratos de trabajo o certificado de empresa y vida laboral.

B. Otros méritos: (4 puntos máximos).

b.1. Formación (4 puntos máximo)

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 4



Cód. Validación: AM1M7XEVTP3X3H16X7Z3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig. Gestión | Página 4 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tífono: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, valorándose 0,010 puntos por hora formativa.

Los cursos valorados por créditos tendrán la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Las actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,005 puntos.

Sólo se valorará, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración. No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al/a aspirante cualquier documentación complementaria.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en la convocatoria. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

b.2. Titulación (1 punto máximo).

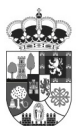
Por estar en posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida 1 punto.

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 5



Cód. Validación: AMM7XEV7PK3XHY6XYZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 5 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tífono: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Losar de la Vera como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido no fijo en el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local desde el 1 de enero de 2016 en adelante. De persistir el empate se atenderá a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Losar de la Vera como funcionario/a interina, contratación temporal e indefinido no fijo en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo. Si aun así persiste el empate se atenderá a la mayor antigüedad en otras Administraciones Públicas como funcionario/a interino/a, contratación temporal e indefinido no fijo en el desempeño de plazas de igual denominación y del mismo grupo o subgrupo.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y hayan sido objeto de valoración.

El resultado de la suma de todos los méritos será la puntuación final.

En todo lo no regulado en estas bases específicas regirá lo establecido en las Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

En Losar de la Vera a 28 de diciembre de 2022

Fdo: D. Germán Domínguez Martín.

Alcalde

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 6



Cód. Validación: AMM7XEV7PX3KH6XZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES:

D/Dña..... con DNI

Con domicilio en

Cp.....municipio.....

Dirección de correo electrónico

Teléfono de contacto:

SOLICITA Habiéndose publicado con fecha en el BOE convocatoria para el acceso a la condición de personal laboral fijo de participar en dicho proceso.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS PRESENTADOS:

Presento el siguiente AUTOBAREMO donde constan los méritos alegados para su valoración por el Tribunal calificador, aportando en mi solicitud copia de la documentación acreditativa (contrato de trabajo o certificado de empresa y vida laboral y copia de titulaciones y cursos) de los mismos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (TOTAL 16 PUNTOS MAXIMO)

1. Por cada mes de servicios prestados como en el Ayuntamiento de Losar de la Vera ocupando el puesto o puestos de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará 0,090 puntos hasta un máximo de 16 puntos. (total días trabajados según vida laboral dividir por 30 días y el total multiplicar por 0,090 puntos)
2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,020 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

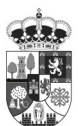
Administración Pública	Categoría laboral	% jornada	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Puntuación otorgada por el aspirante
TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA						

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 7



Cód. Validación: AM1M7XEV7P3XKH6X7Z3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.Gestiona | Página 7 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

B. OTROS MÉRITOS: (TOTAL 4 PUNTOS MAXIMO)

B.1. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo general:

- Se valorarán con 0,010 puntos cada hora de actividades formativas impartidas o recibidas por los/as aspirantes. Los cursos valorados por créditos tendrán la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,05 puntos.

Nº	Denominación	Organismo que lo imparte	Número de horas/ créditos	Puntuación otorgada por el aspirante
TOTAL PUNTOS POR FORMACION				

B. 2. TITULACIONES ACADÉMICAS: (1 punto máximo)

- Por estar en posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida 1 punto.

Nº	Denominación	Organismo que lo imparte	Puntuación otorgada por el aspirante

PUNTUACIÓN TOTAL:

	A.Experiencia profesional	B. Otros Méritos	Puntuación otorgada por el aspirante
PUNTUACION TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 8



Cód. Validación: AMM7XEVTPX3XHY6XYZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 8 de 9



Martes, 3 de enero de 2023



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Plaza la Viñuela, Nº29 C.P. 10.460 – Losar de la Vera
Tfno: 927570284 – Fax: 927570339
E-mail: aytolosar@losardelavera.es

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobareación y que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria.

Para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento, en Losar de la Vera ade..... de.....

Adjunto copia de la transferencia bancaria del pago de la tasa correspondiente.

Fdo: D/Dña.....

BASES ESPECIFICAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Página 9



Cód. Validación: AM1M7XEVTP3XKH6XZ3S:253M | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

